



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

06 MAR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 148

VISTO: La Declaración del Día Internacional de la Mujer que ha quedado fijado como fecha conmemorativa el día 08 de Marzo de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que tal Acto lleva implícito el homenaje al sacrificio de un grupo de mujeres que en su lucha para mejorar condiciones de trabajo, sufrieron arbitrariedades inhumanas, en el año 1908;

Que es procedente, por la significación de dicha conmemoración, reconocer al personal femenino de esta Municipalidad su valioso aporte para el desenvolvimiento de las distintas áreas que integran la misma;

Que, a los efectos indicados, corresponde declarar asueto administrativo el día Miércoles 08 de Marzo de 2.023, únicamente para el personal femenino de la Municipalidad de Yerba Buena;

Que, además por razones de servicio, resulta necesario adoptar medidas diferenciales con respecto al personal femenino que presta servicios públicos primordiales para la comunidad, disponiendo para dicho personal asueto administrativo solamente en el horario de 09.00 a 12.00 horas del mencionado día;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRASE Asueto Administrativo para el personal femenino de esta Municipalidad, el día Miércoles 08 de Marzo de 2.023, con motivo de conmemorarse el "**DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**".-

ARTICULO SEGUNDO: EXCEPTÚASE de la medida prevista en el artículo precedente al personal femenino afectado a garantizar servicios esenciales y la seguridad pública del Municipio, esto es, a quienes prestan sus servicios en la Guardia Urbana Municipal, Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", Centro de Monitoreo Municipal y Dirección de Tránsito y Transporte. Para dicho personal DECLÁRASE asueto administrativo solamente en el horario de 09.00 a 12.00 horas, inclusive, del mencionado día.-

06 MAR 2023

///...

DECRETO:


Nº 148

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y por su intermedio las restantes áreas municipales.-

ARTICULO QUINTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-

Sm.-



LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA